

TAX COOPEBOMBAS LTDA

- **EFICIENCIA, EFICACIA Y EFECTIVIDAD EN LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE A PARTIR DEL CONDUCTOR**
 - **Por**
 - **JESUS ALBERTO BETANCUR RESTREPO**
- **Abogado, especializado, magister en Derecho**

EFICIENCIA, EFICACIA Y EFECTIVIDAD EN LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE A PARTIR DEL CONDUCTOR

Fundamentos Constitucionales,
Legales y/o Reglamentarios

CONSTITUCION POLITICA 1886

VS

CONSTITUCION POLITICA 1991

- **La Ley/ La Persona**
(La soberanía es de la Nación . 1886)
- **La Persona/ La Ley**
(La soberanía es del Pueblo. 1991)

PREAMBULO CONSTITUCION

- **EL PUEBLO DE COLOMBIA**

- *en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana decreta,*
- *sanciona y promulga la siguiente*

- **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

PRIMACIA DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS INHERENTES A LA PERSONA

NORMATIVO.

- Los tratados internacionales
- El bloque de constitucionalidad
- Los principios
- Los valores
- La costumbre



DIGNIDAD HUMANA

PRIMACIA DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS INHERENTES A LA PERSONA

JURIDICO

- La constitución política
- Las Leyes
- Los Decretos
- Las sentencias



DIGNIDAD HUMANA

CONSTITUCION POLITICA

- Artículo 1 (Estado social de derecho)
- Artículo 2 (Fines esenciales del estado)
 - Artículo 11 (El derecho a la vida)
 - Artículo 13 (El derecho a la igualdad)
 - Artículo 64 (promoción de derechos)
 - Artículo 78 (Derechos del consumidor)
- Artículo 82 (Protección del espacio publico)

CONSTITUCION POLITICA

- Artículo 86 (Acción de tutela)
- Artículo 87 (Acción de cumplimiento)
- Artículo 88 (Acción popular y de grupo)
- Artículo 90 (Responsabilidad patrimonial del estado)
- Artículo 94 (Integración e interpretación del contenido de la norma)

CONSTITUCION POLITICA

- **Articulo 95 (Deberes y Obligaciones)**
- Articulo 150 # 25 (Normas sobre policía de tránsito)
- Articulo 287 (Competencias de las autoridades territoriales)
- Articulo 300 # 2 (asambleas departamentales)
- Articulo 311 (Los Municipios)
- Articulo 334 (Dirección general de la Economía)
- Articulo 365 (Finalidad del servicio publico)

LEYES

- Ley 105 de 1993
- Ley 336 de 1996
- Ley 769 de 2002
- Ley 1503 de 2011
- Decreto Ley 19 de 2012
- Ley 1548 de 2012
- Ley 1696 de 2013
- Ley 1702 de 2013

LEY 105 DE 1993

Principios rectores del transporte

Fundamentales

- De la Soberanía del pueblo
- De la intervención del estado
- De la libre circulación
- De la integración nacional e internacional
- De la seguridad de las personas

LEY 105 DE 1993

Principios del transporte publico

- Del acceso al transporte
- Del carácter de servicio publico del transporte
- De la colaboración entre entidades
- De la participación ciudadana
- De las rutas para el servicio de transporte de pasajeros

LEY 105 DE 1993

Principios del transporte publico

- De la libertad de empresa
- De los permisos y contratos de concesión
- Del transporte intermodal
- De los subsidios a determinados usuarios

LEY 336 DE 1996

OBJETIVO

Unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público.

LEY 336 DE 1996

Prioridad esencial

- **La seguridad de los usuarios**

LEY 336 DE 1996

PRINCIPIOS Y NATURALEZA

- Protección estatal
- Inclusión en el plan nacional de desarrollo
- Servicio público bajo tutela estatal
- Servicio público esencial (prelación del interés general sobre el particular – garantía en la prestación del servicio y protección de los usuarios)

LEY 336 DE 1996

ACTIVIDAD TRANSPORTADORA

Conjunto organizado de operaciones tendiente a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes. **HABILITACION**

COMPETENCIAS

- La planeación corresponde al Ministerio de transporte.
- La regulación corresponde al Ministerio de transporte a través de C. C. de T – C.R.T
- La supervisión control y vigilancia a la Supertransporte

OBJETO Y PRINCIPIOS

- Reglamentar la **habilitación** de las empresas de transporte.
- La prestación por parte de estas de un servicio **EFICIENTE, SEGURO, OPORTUNO Y ECONOMICO** bajo criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte.

DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- Estará sujeta a la **habilitación y expedición del permiso.**
- El permiso es revocable e intransferible
- Se podrán expedir permisos especiales y transitorios

EQUIPOS

- Homologación
- Capacidad transportadora
- Vinculación
- Internación temporal

SERVICIOS CONEXOS AL TRANSPORTE

- Terminales de transporte
- Puertos secos
- Aeropuertos
- Nodos y estaciones

**Acordes con el modo de transporte
correspondiente**

TARIFAS

- Reguladas
- Libres

SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS

Homologación

- Peso
- Dimensiones
- Capacidad
- Comodidad
- Accesibilidad

CONDUCTORES

- **“Es la persona capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo”**

SANCIONES Y PROCEDIMIENTO

Ley 769 de 2002- Resolución 3027 de 2010

Decreto 3366 de 2003 – 10800 de 2003

Resolución 315 de 2103

- **Condiciones Mecánicas y Agotamiento Físico de los Conductores, *CAUSAL RECURRENTE* en los Accidentes de Transito**

EFICACIA

- Es el logro de las metas organizacionales y de los atributos de calidad del producto que satisface las necesidades y demandas de los clientes y partes interesadas.
- **“HACER LO CORRECTO”**

EFICIENCIA

- Es el uso racional de los recursos disponibles en el funcionamiento de la organización para la prestación del servicio.
- **“CORRECTAMENTE”**

EFFECTIVIDAD

- Es la evaluación del impacto de la gestión del proceso, que realiza el **cliente**, de acuerdo al uso racional de los recursos

LOS DERECHOS SOCIALES EN SERIO

- **! HACIA UN DIALOGO ENTRE DERECHOS Y POLITICAS PUBLICAS, ORIENTADAS EN PRO DE LOS TRES GRANDES OBJETIVOS QUE TIENE POR NATURALEZA TODO SER HUMANO: LA FELICIDAD, EL BIENESTAR Y LA EXCELENCIA**